

SIM ESTATUTOS

PREÁMBULO:

El Sistema Interamericano de Metrología (SIM) fue creado para promover la cooperación internacional y regional, en particular Interamericana, en materia de metrología. El SIM está comprometido con la implementación de un sistema de medición global, en la que todos los usuarios pueden tener confianza. SIM promueve y apoya una infraestructura de medición integrada en las Américas para que sus miembros puedan cumplir sus propias misiones y participar de manera efectiva en la comunidad internacional de metrología.

CAPITULO 1: ORGANIZACIÓN

Artículo 1.1 - Denominación:

Con el nombre de Sistema Interamericano de Metrología, en adelante designada por el título abreviado de SIM, se crea una organización no gubernamental internacional sin fines de lucro, que funciona con plena autonomía y sin término de duración.

La misma se registrará por los presentes estatutos y por las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 1.2 - Sede

La sede del SIM se encuentra en Montevideo, Uruguay.

Artículo 1.3- Composición

A los efectos Organizativos, SIM está dividido en cinco regiones geográficas de América: ANDIMET, CAMET, CARIMET, NORAMET y SURAMET.

CAPÍTULO 2: OBJETIVOS

Artículo 2.1 - Objetivo

El objetivo de SIM es mejorar la infraestructura de medición regional para la mejora de la competitividad y la calidad de vida global. El SIM trata de lograr este objetivo mediante actividades como las siguientes:

1. Cooperar en el desarrollo de infraestructuras de metrología internacional para satisfacer las necesidades de cada uno de sus miembros,
2. Contribuir al desarrollo de la infraestructura de medición necesarios para promover la equidad en las transacciones comerciales,
3. Contribuir al desarrollo de la infraestructura metrológica requerida para la protección del medio ambiente, la innovación, el desarrollo tecnológico, y la promoción del bienestar general de la población, incluida la protección de los consumidores, la salud y la seguridad,
4. Garantizar la comparabilidad de los resultados de los procesos de medición realizados en los laboratorios de sus miembros,
5. Promover el reconocimiento internacional de las mediciones realizadas por sus miembros para mejorar la competitividad de las economías de la región,
6. Identificar sectores e instituciones que pueden realizar actividades multinacionales específicas en apoyo de la metrología,
7. Representar a las Américas en lo que se refiere a la implementación del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Comité Internacional de Pesas y Medidas (CIPM MRA) y mantener en este marco el carácter de una Organización Regional de Metrología reconocida.
8. Mantener relaciones beneficiosas con otras organizaciones relacionadas con metrología y la Infraestructura de la Calidad.

CAPÍTULO 3: PATRIMONIO

Artículo 3.1 - El patrimonio del SIM incluirá:

1. Las contribuciones de los Miembros, y
2. Las aportaciones, donaciones y legados en apoyo de las actividades de SIM que se realicen a la persona jurídica.

Artículo 3.2 – Estructura de las contribuciones

La estructura de eventuales contribuciones de los Miembros, serán propuestas por el Consejo Directivo y aprobadas por la Asamblea General.

CAPÍTULO 4: AFILIACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 4.1 - Categorías de Participación

SIM tiene tres categorías de participación: Miembros Activos, Asociados y Observadores

4.1.1. MIEMBROS ACTIVOS:

Pueden ser miembros activos los Institutos Nacionales de Metrología (NMIs) de cualquier país de las Américas designados oficialmente, siempre y cuando estén de acuerdo con los términos y condiciones de la afiliación establecidas en este estatuto. La autoridad reconocida para tal designación oficial es la autoridad gubernamental u otra apropiada responsable de los patrones nacionales de medición o, en su defecto, la organización responsable del sistema de pesos y medidas nacionales.

4.1.2. MIEMBROS ASOCIADOS:

Pueden ser miembros asociados los NMIs designados oficialmente de las Américas que han optado por no constituirse en Miembros Activos según 4.1.1 o los Institutos Designados (DI) por su miembro nacional NMI debido a su competencia pertinente en una área de medición dada. En ambos casos se debe estar de acuerdo con los términos y condiciones de la membresía .

4.1.3 MIEMBROS OBSERVADORES:

Otras organizaciones que contribuyan al desarrollo de la Metrología y/o Infraestructura de la Calidad, previamente aprobadas por el Consejo Directivo y la Asamblea General.

Artículo 4.2 – Admisión, retiro y reingreso de miembros

La admisión de nuevos miembros o el reingreso de antiguos requerirá una solicitud por escrito dirigida al Presidente y deberá ser apoyada por el Consejo y aprobada por la Asamblea General.

El miembro activo que desee retirarse del SIM debe notificar por escrito su decisión a la Presidencia con por lo menos seis (6) meses de anticipación a la fecha en que el retiro se hará efectivo.

Un miembro asociado u observador podrá retirarse del SIM en forma efectiva la GA siguiente a su notificación por escrito al Presidente con un mínimo de 30 días de anticipación.

Cualquier tipo de miembro puede ser excluido del SIM o cambiado de categoría debido a incumplimientos graves de sus obligaciones. Esta resolución deberá ser aprobada por la Asamblea General

Artículo 4.3 - Derechos de los Miembros

4.3.1 DERECHOS MIEMBROS ACTIVOS

Los miembros Activos tienen derecho a:

a) Participar con privilegios de voto en las reuniones de la Asamblea General (GA) a través de su representante debidamente designado y delegaciones aprobadas por el miembro activo;

- b) Nominar o ser nominados como candidatos para las diferentes posiciones del SIM incluido el Presidente, Presidente del Comité Técnico (TC), Coordinador de Desarrollo Profesional (PDC), Presidente del Grupo de Trabajo de Sistemas de Calidad (QSTF), Coordinador de Proyectos (PC), los Coordinadores Sub-regionales, integrante de la Comisión Fiscal e integrante de la Comisión Electoral
- c) Nombrar a las personas para integrar los distintos grupos de trabajo institucionalizados en el presente estatuto y grupos Ad Hoc que el Consejo Directivo o la GA decida constituir con objetivos específicos
- d) Nombrar expertos para participar en las actividades organizadas en el marco del SIM;
- e) Representar al SIM en asuntos nacionales, regionales o internacionales, de acuerdo con las instrucciones del Consejo;
- f) Presentar propuestas al Consejo y / o GA;
- g) Revisar y aprobar el acta oficial de la Asamblea General;
- h) Acceder a los documentos oficiales del SIM, incluidos los Estatutos, Reglas de orden, términos y condiciones para la adhesión y participación, listas de miembros del SIM y oficiales electos, actas de las reuniones de GA, actas de las reuniones del Consejo, documentos técnicos, y los informes SIM presentarse a otras organizaciones;
- i) Solicitar y recibir apoyo, disponible a través de proyectos, para participar en las actividades del SIM a través de sus expertos y los expertos de sus DI;
- j) Ser Sede de la Asamblea General Anual y otras reuniones SIM; y
- k) En el caso de que el miembro activo sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del CIPM (CIPM MRA), participar del Grupo de Trabajo de Sistemas de Calidad (QSTF) por medio de sus expertos o de expertos de sus DIs y nombrar expertos en los grupos de trabajo de metrología adecuados para revisar y adecuar las capacidades de calibración y medición de otros NMIs, para su inclusión en la base de datos de comparación de claves (KCDB) del CIPM MRA.

4.3.2 DERECHOS MIEMBROS ASOCIADOS

Los miembros asociados tienen derecho a:

- a) Asistir a la Asamblea Anual como participantes con voz pero sin derecho a voto;
- b) Participar en actividades técnicas con financiación propia (en el caso de DIs, designados por los miembros activos y en casos aprobadas por el Consejo Directivo podrían financiarse con fondos del SIM)
- c) Recibir información sobre las actividades técnicas y reuniones SIM;
- d) En el caso de que el miembro asociado sea un NMI firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del CIPM (CIPM MRA), unirse al Grupo de Trabajo en Sistemas de Calidad (QSTF) y nombrar expertos en los grupos de trabajo de metrología adecuados para revisar y adecuar las capacidades de calibración y medición de otros NMIS, para su inclusión en la base de datos de comparación de claves (KCDB) del CIPM MRA.

e) en el caso que el miembro asociado sea un DI, nombrar expertos en los grupos de trabajo técnicos (MWG's) adecuados para revisar y adecuar las capacidades de calibración y medición de otros NMIS, para su inclusión en la base de datos de comparación de claves (KCDB) del CIPM MRA.

4.3.3. DERECHOS DE LOS OBSERVADORES

Los observadores tienen derecho a:

a) Asistir a la Asamblea Anual como participantes con voz pero sin derecho a voto;

Artículo 4.4 - Obligaciones de los Miembros

Todos los Miembros tienen la responsabilidad de contribuir a los objetivos de la SIM como se describe en las Reglas de Orden y cumplir con las obligaciones establecidas para cada categoría de miembro

4.4.1.-OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS:

a) Estar de acuerdo con los términos y condiciones de la afiliación SIM

b) Cumplir con el Estatuto, Reglas de Orden y todas las resoluciones adoptadas por el Consejo y la Asamblea General y cualesquiera otras obligaciones de aplicación;

c) Promover la adopción de resoluciones de la Asamblea General y / o del Consejo

d) Preparar y presentar al Coordinador de Proyectos un informe anual el 31 de enero inmediatamente después del ejercicio de referencia sobre el estado de la metrología en el país del Estado miembro.

4.1.2.-. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS Y OBSERVADORES

a) Cumplir con el presente Estatuto;

b) Acatar las decisiones de SIM que conciernan al tipo de miembro.

CAPÍTULO 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 5.1 Organización

SIM está organizado de la siguiente manera:

a. Asamblea General (5.1.1.)

b. Consejo Directivo (5.1.2)

c. Comisión Fiscal (5.1.3)

d. Comisión Electoral (5.1.4)

5.1.1 LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General (GA) está compuesta por un representante de cada organización que es miembro activo del SIM, cada uno con un solo voto.

Están dentro de la autoridad de la Asamblea General:

1. Elegir al Presidente, los coordinadores subregionales , miembros de la Comisión Electoral y Comisión Fiscal;
2. Definir las políticas de SIM
3. Revisar, modificar y aprobar los Estatutos;
4. Revisar, modificar y aprobar las Reglas de Orden de la Asamblea;
5. Revisar y aprobar el informe financiero anual;
6. Revisar y aprobar las prioridades presupuestarias;
7. Ratificar o rectificar las resoluciones del Consejo;
8. Aprobar los miembros del Consejo Directivo no electos en forma directa;
9. Revisar y aprobar acuerdos propuestos por el Consejo Directivo;
10. conducir sus reuniones de acuerdo con las Reglas de Orden de la AG.
11. Aprobar la admisión y cese de los miembros;
12. Resolver acerca de la pertinencia y estructura de una eventual cuota de afiliación.

5.1.2 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo se constituye y funciona de acuerdo con las Reglas plasmadas en el documento: Reglas de Orden del SIM

Membresía

El Consejo SIM está compuesto por 11 integrantes:

Los siguientes integrantes (7) son electos en forma directa por parte de la Asamblea General:

1. Presidente
2. Presidente-Pasado inmediato
3. Cinco Coordinadores Subregionales

Los siguientes integrantes (4) son electos por el Consejo Directivo en base a sus méritos:

4. Presidente del Comité Técnico
5. Coordinador de Desarrollo Profesional
6. Coordinador de Proyectos
- 7-. Presidente del Grupo de Trabajo en Sistemas de Calidad (QSTF)

Responsabilidades y Autoridades

El Consejo Directivo debe planificar y coordinar la implementación de todas las actividades SIM

1. Convoca las nominaciones de postulantes para los cargos de: Presidente del Comité Técnico, Coordinador de Desarrollo Profesional, Presidente del Grupo de Trabajo en Sistemas de Calidad (QSTF), y el Coordinador de Proyectos por lo menos 3 meses antes de la finalización de los términos y elegir al candidato ganador teniendo en cuenta los CV de los postulantes.
2. Establece grupos de trabajo para tareas específicas.
3. Aprueba la creación de nuevos grupos de trabajo técnico (MWG);
4. Aprueba los presidentes de los grupos de trabajo técnicos;
5. Aplica y hace cumplir las resoluciones de la Asamblea General
6. Convoca a la Asamblea General;
7. Aprueba un presupuesto anual para las actividades del SIM;
8. Aprueba un informe financiero anual para su aprobación por la Asamblea General;
9. Recomienda los acuerdos a firmar por el SIM;
10. Designa miembros para representar SIM antes de entidades gubernamentales, conferencias y otras organizaciones;
11. Recomienda la admisión y la finalización de los miembros en la Asamblea General;

12. Revisa las propuestas de SIM para presentarlas a posibles organismos de financiación;

13. Decide sobre la custodia (en depósito) y disposición final de cualquier equipo donado o adquirido por el SIM;

14. Aprueba el uso del nombre y el logotipo de SIM para cualquier actividad;

5.1.2.1.- EL PRESIDENTE

Mandato:

El mandato del Presidente será de dos años a partir del 1 de enero del año inmediato siguiente a la elección por un máximo de dos mandatos consecutivos.

Responsabilidades:

Es responsabilidad del Presidente:

1. Administrar el SIM, y llevar a cabo, de oficio todos los actos y decisiones encaminadas a la aplicación de los objetivos y las resoluciones de la Asamblea General colectivos. 2. Representa legalmente al SIM

3. Representar al SIM en los foros nacionales, regionales e internacionales; La Representación de SIM será ejercida por el Presidente, sujeto a la concesión de mandatos especiales a otros Miembros con la autorización previa de la Asamblea General o el Consejo, según proceda.

4. Presidir las reuniones del Consejo y la GA;

5. Conducir la ejecución del Consejo de todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos del SIM;

6. Preparar y distribuir la agenda para las reuniones del Consejo Directivo al menos 1 mes antes de una reunión;

7. Mantener el contacto con los Comités Permanentes, Grupos de Trabajo, la Secretaría, así como con otras organizaciones nacionales e internacionales; y

8. Presentar el informe anual a la Asamblea General.

La institución miembro a la cual pertenece el Presidente deberá ofrecer pleno apoyo necesario para que el Presidente del SIM pueda cumplir con sus responsabilidades

5.1.2.2.-COORDINADORES SUBREGIONALES

Mandato:

Los coordinadores subregionales son elegidos por los miembros activos de cada subregión por un período de 2 años y representan a sus sub-regiones de acuerdo con las Reglas de Orden.

Ellos pueden ser reelegidos para un máximo de 2 mandatos consecutivos. La elección se realizará en forma conjunta con la del Presidente en la GA de acuerdo a las reglas de orden.

Atribuciones:

Los coordinadores sub-regionales tienen las siguientes responsabilidades:

- representar a su subregión en el Consejo y el TC;
- Presentar un informe para su subregión en la Asamblea General;
- presentar las cuentas anuales para su subregión al Coordinador del Proyecto;
- Generar propuestas para las actividades de desarrollo y ejecutarlas, si se aprueba;
- Promover el intercambio de información, así como la coordinación entre los miembros dentro de la sub-región;
- Fomentar la participación equitativa, así como una distribución justa de los beneficios y responsabilidades entre los miembros en la subregión;
- Mantener actualizada la información en lo que se refiere a la capacidad de medición en su subregión;
- Promover la comparación de patrones dentro de la sub-región; y entre subregiones; y
- Actuar como enlace entre la subregión y el Consejo el PDC y el TC y aplicar las resoluciones SIM dentro de la sub-región.

5.1.2.3–PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO (TC)**Mandato:**

Es nominado por los miembros activos del SIM, nombrado por el Consejo Directivo y ratificado por la Asamblea por un período de tres años. Puede ser designado por un máximo de 2 mandatos consecutivos.

Atribuciones:

El Presidente del TC es responsable de supervisar las actividades de los Grupos de trabajo Técnicos (MWGs). Los candidatos deben ser de una institución signataria de la CIPM MRA. Puede seleccionar un adjunto, según sea necesario.

Deberá:

1. Representar al SIM ante el Comité Conjunto de las Regiones y el BIPM (JCRB), órgano ejecutivo del CIPM MRA y determinar la delegación del SIM para cada reunión del JCRB;
2. Presentar informes sobre las actividades del TC al Consejo, la Asamblea General y el JCRB;
3. Asegurar que los Grupos de trabajo están cumpliendo con las responsabilidades del SIM en el marco del CIPM MRA (por ejemplo revisión de CMCs);
4. Asesorar al Presidente y el Consejo Directivo en lo que se refiere a las cuestiones técnicas de metrología.

5.1.2.4.-COORDINADOR DE DESARROLLO PROFESIONAL (PDC)

Mandato:

Es nominado por los miembros activos del SIM, nombrado por el Consejo Directivo y ratificado por la Asamblea General por un período de tres años para la promoción de actividades para mejorar la capacidad técnica de los miembros y asociados en la región. Puede ser designado para un máximo de dos mandatos consecutivos.

Atribuciones:

1. Promover el intercambio de información sobre las oportunidades de formación;
2. Realizar otras tareas relacionadas con el desarrollo profesional encomendada por el Consejo;
3. Presentar informes al Consejo y un informe anual a la Asamblea General sobre las actividades de desarrollo profesional del SIM; y
4. Trabajar en estrecha colaboración con el Presidente del TC para coordinar las actividades de formación de SIM.

5.1.2.5 COORDINADOR DE PROYECTOS

Mandato:

Es nominado por los miembros activos del SIM, nombrado por el Consejo Directivo y ratificado por la Asamblea General para coordinar los jefes de proyectos que gestionan las actividades del SIM. El Coordinador de proyectos es nombrado por un período de tres años y puede ser designado para un máximo de dos mandatos consecutivos. **Atribuciones:**

El coordinador del proyecto deberá:

1. Coordinar con los responsables de los distintos proyectos del SIM para buscar sinergias y evitar la redundancia y la superposición de proyectos de apoyo a la tarjeta SIM
2. Consolidar y coordinar las presentaciones de avance de los proyectos y presentar los informes anuales de los mismos al Consejo y la Asamblea General;
3. Coordinar la planificación del presupuesto y los informes financieros;
4. Servir de enlace con las organizaciones que financian al SIM.

5.1.2.6.- PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO EN SISTEMAS DE CALIDAD (QSTF)

Mandato:

Es nominado por los miembros activos del SIM, nombrado por el Consejo Directivo y ratificado por la Asamblea General por un período de tres años. Puede ser designado para un máximo de dos mandatos consecutivos.

Atribuciones:

Convoca y coordina el QSTF.

Es un miembro de la delegación de SIM al JCRB y sirve como el representante suplente de SIM.

5.1.3.-COMISIÓN FISCAL**Integración y mandato:**

La Comisión Fiscal estará compuesta por 3 representantes de miembros activos todos mayores de edad, quienes durarán 2 años en sus cargos y serán elegidos conjuntamente con dos suplentes preferenciales, simultáneamente con la elección del Presidente y Coordinadores Sub regionales, pudiendo ser reelectos por un período adicional. Los miembros no podrán ser al mismo tiempo titulares ni suplentes de Consejo Directivo.

Atribuciones:

Son facultades de la Comisión Fiscal:

- a) Solicitar a la Consejo Directivo la convocatoria de Asamblea General o convocarla directamente en caso de que aquél no lo hiciera o no pudiese hacerlo.
- b) Fiscalizar los fondos del SIM y su uso en cualquier tiempo.
- c) Inspeccionar en cualquier momento los registros contables y otros aspectos del funcionamiento de la institución.
- d) Verificar el balance anual, el que deberá aprobar u observar fundadamente antes de su consideración por la Asamblea General.
- e) Asesorar al Consejo Directivo cuando ésta se lo requiera.
- f) Cumplir cualquier otra función inspectora o de control que entienda conveniente o le someta la Asamblea General.

5.1.4.-COMISIÓN ELECTORAL.**Integración y mandato:**

La Comisión Electoral estará compuesta por tres representantes de miembros activos, quienes durarán dos años en sus cargos y serán elegidos conjuntamente con dos suplentes preferenciales, simultáneamente con la elección del Presidente y Coordinadores Sub regionales, pudiendo ser reelectos por un período adicional.

Atribuciones:

Esta Comisión tendrá a su cargo todo lo relativo al acto eleccionario, así como la realización del escrutinio y determinación de sus resultados y de los candidatos triunfantes. Tiene facultades para llamar a Asamblea General en caso de irregularidades graves en la elección.

CAPÍTULO 6: LOS COMITÉS PERMANENTES

Artículo 6.1.-El Comité Técnico (TC)

6.1.1.-MEMBRESÍA

El TC se compone de:

1. El Presidente del TC;
2. Los Presidentes de los Grupos de Trabajo Técnico (MGW), los cuales se establecen por el Consejo de SIM para apoyar las actividades del SIM en áreas técnicas específicas.;
3. Los coordinadores subregionales

6.1.2- COMETIDOS

- Promover la colaboración técnica entre los miembros del SIM y coordinar las actividades de los Grupos de Trabajo Técnico (MWGs);
- Proponer nuevos MWGs al Consejo Directivo para su aprobación;
- Proponer presidentes de los grupos de trabajo técnicos a la aprobación del Consejo;
- Fomentar el desarrollo de servicios para satisfacer las demandas regionales;
- Evaluar las necesidades de comparación dentro de SIM y dar prioridad a las comparaciones, según sea necesario;
- Promover la cooperación entre SIM y el BIPM para llevar a cabo las comparaciones clave y suplementarias previstas en el CIPM MRA;
- Supervisar las comparaciones SIM, tomando las medidas necesarias para agilizar en caso de retrasos.
- Realizar otras actividades técnicas, según lo recomendado por el Consejo;
- Promover la cooperación entre SIM y OIML, así como otras organizaciones de metrología legal;
- Preparar planes y presupuesto anual del TC;

- Trabajar en estrecha colaboración con el PDC y el Coordinador de Proyectos en la coordinación de las actividades del SIM.

6.1.3.- REUNIONES

-Se Reunirá según sea necesario y al menos una vez cada dos años;

- Se Reunirá en sesiones privadas a menos que el Presidente o la mayoría simple de sus miembros solicite una reunión abierta;

6.1.4 GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICOS (MWGs)

Los Grupos de Trabajo Técnicos estarán integrados por técnicos pertenecientes a los NMI Miembros Activos y Asociados que trabajen en el área técnica que abarca el MWG

Los Grupos de Trabajo Técnicos deberán:

-Elegir por voto secreto los Presidentes de cada grupo para su aprobación por el Consejo (Sólo serán elegibles y tendrán derecho a voto los integrantes pertenecientes a NMIs miembros activos o DIs designados por los miembros activos);

Cada MWG se Reunirá cuando sea necesario;

Los mismos deben:

-Promover la participación de todos los INM miembros y sus DI que tienen capacidades de medición en su área técnica;

- Registrar, coordinar y asegurar el adecuado funcionamiento de las comparaciones SIM, así como la adecuada difusión de sus resultados;

- Revisar las capacidades de calibración y medición (CMC) de los miembros de SIM para su presentación a la JCRB a través del Presidente del TC; y

- Revisar los CMC de Institutos Nacionales de Metrología pertenecientes a otras organizaciones regionales de metrología, en el marco de la CIPM MRA.

- Sugerir y organizar actividades de formación y proyectos de colaboración entre sus miembros.

Las Reglas de Orden de los presidentes de los MWGs se presentan en el documento SIM-01

Artículo 6.2.-Grupo de Trabajo en Sistemas de Calidad (QSTF)

El QSTF es responsable de revisar y aprobar los Sistemas de Gestión de la Calidad de los Miembros y Asociados SIM según se requiera.

Será coordinado por su Presidente.

El QSTF estará compuesto por:

1. El Presidente de la QSTF; y

2. Representantes de NMIs firmantes del CIPM MRA o economía firmante del CIPM MRA, que tendrán derecho a voto. Deben ser propuestos por los respectivos miembros activos y asociados del SIM;

Los representantes designados por cada Miembro Activo y Asociado del SIM tendrán derecho a voto

El QSTF deberá:

- Reunirse al menos una vez al año
- Revisar los sistemas de calidad de cualquiera de los miembros del SIM, asociado o sus Institutos Designados;
- Evaluar si el sistema de gestión de cada NMI o DI cumple con los requisitos de la CIPM MRA;
- revisará y actualizará sus Reglas de Orden (SIM 09).

CAPÍTULO 7: LA SECRETARÍA

La Secretaría realiza labores administrativas en apoyo de la condición jurídica de SIM y tiene sede en el País donde se ha registrado la persona jurídica.

Puede estar integrada por uno o más personas, las cuales serán designadas por el Consejo Directivo. Al menos una de ellas debe establecerse en el país donde se ha registrado la persona jurídica.

Funciones:

- Mantener enlace con las autoridades locales en país donde está registrada la entidad legal;
- Mantener el Directorio de miembros del SIM, y los participantes;
- mantener el sitio web oficial del SIM;
- Responder correspondencia general;
- Mantener registros SIM y documentos oficiales; y
- Mantener registros de los Activos del SIM.
- Llevar registro de las aportaciones, donaciones y legados en apoyo de las actividades de SIM que se realicen a la persona jurídica y realizar el balance anual.

CAPÍTULO 8: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8.1 - Idioma Oficial

El idioma oficial del SIM es inglés. Resoluciones de la Asamblea General y el Consejo, así como cualquier documento pueden usar español, Inglés, portugués, holandés o francés. El idioma de referencia es aquella en la que se preparó el documento. La Secretaría deberá mantener todos los documentos oficiales en inglés, así como en el idioma de referencia.

Artículo 8.2 - Modificación de los Estatutos

Los Estatutos podrán ser modificados por el voto de dos terceras partes de los miembros del SIM.

Artículo 8.3 -. Otros asuntos

Situaciones no cubiertas por el presente Estatuto, serán resueltas por el Consejo.

Artículo 8.4 - Resoluciones

Todas las decisiones tomadas durante las reuniones del Consejo SIM o GA se expedirán como las resoluciones.

CAPÍTULO 9. FINALIZACIÓN DE SIM

La Asamblea General puede decidir sobre la disolución del SIM sólo si es llamada específicamente para ese propósito, y sólo si tiene una mayoría de dos tercios de los miembros activos a favor de la disolución. En caso de disolución del SIM, bienes y activos serán donados a Organizaciones sin fines de lucro que tengan como uno de sus fines el mejoramiento de la Metrología en el Continente, tal como decida el Consejo en ese momento y sea aprobado por la Asamblea General, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el país de domicilio legal.

CAPÍTULO 10. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Luego de la entrada en vigencia de estos Estatutos los miembros existentes del Consejo Directivo se mantendrán en vigor hasta el final de su correspondiente período.

En el momento de entrada en vigencia del presente estatuto se hará un llamado a miembros para integrar la comisión electoral, la cual se elegirá por el Consejo Directivo y será la responsable de conducir las elecciones de los miembros electos, cuando corresponda, y de la Comisión Fiscal en la Asamblea General siguiente.

Este estatuto fue aprobado en Heredia, Costa Rica, el 23 de septiembre de 1998.

Fue modificada por primera vez en Miami, Florida, en diciembre de 2001.

Fue modificado y aprobado electrónicamente en abril de 2009.

Fue modificado y aprobado en Bogotá en noviembre de 2014

Fue modificado y aprobado en Montevideo el 14 de noviembre de 2016.